



AA

5586595

19

31 MAY 2002

ACTO: COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE

INTERES SOCIAL ESTRATO 2

DE: MARIA LUCY RINCON DE RODRIGUEZ

Y OTRO

732

NORR

ESCRITURA NRO: SETECIENTOS TREINTA Y

DOS

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia,
República de Colombia, a los veintinueve (29)

DIAS DEL MES DE MAYO, DE DOS MIL DOS (2002) ANTE MI

GABRIEL RUIZ MONSALVE, Notario Décimo (10) del

Círculo Notarial de Medellín, comparecio(eron): EUSTACIO

RODRIGUEZ VIGOYA, mayor(es) de edad, identificado(a)(os)

con la(s) cédula(s) de ciudadanía que anotarán al

pie de su(s) firma(s), de estados civil casado con

sociedad conyugal vigente quien(es) obra(n) en

nombre propio y en nombre de MARIA LUCY RINCON DE

RODRIGUEZ, según poder debidamente autenticado que se

adjunta para ser agregado al protocolo y

manifestarán)-----

PRIMERO : Que obrando en la calidad ya indicada

transfieren a título de compraventa en favor de HENRY

ALBERTO PEÑA QUINTERO y MARTHA CECILIA BUCHELI GUANA, el

derecho de dominio y la posesión material que

tiene(n) y ejerce(n) sobre el (los) siguiente Edificio

Nro 29 carrera 84 Nro 102B-56, APARTAMENTO 802, DE un

edificio propiedad horizontal, m situado en esta ciudad

de medellin, el la unidad residencial 12 de octubre

, con un area de 68,38 mts2, linda: por el frente,

con la carrera 84 y zona verde de por medio y con el

hall de entrada, por el fondo, con la carrera 83 y

con zona verde de por medio; por un costado, con

el apartamento 801, por el otro costado, con terrenos

de propiedad del I.C.T Y con zona verde de por medio ,
por el cenit , con el lecho que cubre el
apartamento , por el nadir , con el apartamento 702---
MATRICULA INMOBILIRIA : 01N-155735-----
NO OBSTANTE LOS LINDEROS Y LA CABIDA ANOTADAS LA
VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO-----
PARAGRAFO I: El anterior inmueble forma parte
integrante de un edificio, ubicado en la ciudad de
Medellín, el cual fue sometido al regimen de
propiedad horizontal, mediante la escritura 1460 del
15-06-1977 de la notaria 10a. de Medellín-----
-PARAGRAFO II: En la venta se incluye la línea
telefónica 471-10-38-----
SEGUNDO TRADICION : Adquirio(eron) la (el) (los)
vendedora(es)el (LOS) inmueble relacionado(s)de POR
compraventa celebrada con EL INSTITUTO DE CREDITO
TERRITORIAL , tal y como consta en la escritura
1801 DEL 27-05-1.987 DE LA NOTARIA 10A DE MEDELLIN
Medellín TERCERO: Que el precio de la venta lo
constituye la suma de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y
CINCO MIL PESOS M.L (13.175.000) suma de dinero que
la (el) (los) vendedor(a)(es) declara(n) recibida a
satisfacción de manos de los compradores-----
CUARTO : Declara(n) el (los) (la) vendedor(es) que
hace(n) esta venta libre de toda clase de gravámenes,
tasas, contribuciones, cuotas, afectación familiar,
impuestos en cuanto a limitaciones al dominio, solo
existen las inherentes al régimen de propiedad
Horizontal-----
-QUINTO : Que en todo caso saldrá(n) al saneamiento de
lo vendido en la forma prevista en la ley y que se
obliga(n) a responder de cualquier gravamen o derecho real
que actualmente afecte el inmueble objeto de la



AA

5586596

20

negociación-----

SEXTO: Que ya hicieron la entrega
real y material del (los)
inmueble(s) vendido(s) con todas
las acciones y derechos consiguientes
Presente(s) HENRY ALBERTO PEÑA

QUINTERO y MARTHA CECILIA BUCHELI GUANA mayor(es) de
edad, identificada(os) con la cédula de ciudadanía que
anota(n) al pie de su(s) firmas , de Medellín, de
estado civil SOLTEROS COMPANEROS PERMANETES ENTRE SI,
vecino(a)(s) de Medellín, quien(es) para los efectos de
este instrumento actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y
manifestó(aron):-----

Que obrando en la condición dicha, acepta(n) la presente
escritura y en especial el contrato de compraventa en
ella contenido , el regimen de propiedad horizontal ,
al cual esta sometido el inmueble que por medio de
este acto adquieren, y declaran recibido a
satisfacción el (los) inmueble(s)-----

El suscrito notario interrogo a los vendedores y a
la (los) compradores sobre sus estados civiles y sobre
si el inmueble esta afectado a vivienda familiar y
sobre si la (el) (los) compradora(es) lo va(n) a
afectar a vivienda familiar a lo que respondieron los
vendedores ser casados entre si con sociedad
conyugal vigente y EL INMUEBLE NO ESTA AFECTADO A
VIVIENDA FAMILIAR , y la (el) comprador(es) ,
respondieron SER SOLTEROS, COMPANEROS PERMANENTES ENTRE
SI, Además cada uno adquiere un 50% por lo cual el
inmueble que adquieren no les queda afectado a
vivenda familiar, de conformidad con la ley
258/96-----

PAZ Y SALVOS DE CATASTRO 19590 y 19589, Y VALORIZACION

048762, 048763 EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO DE
MEDELLIN EL 27-05-2002, VALIDOS AL 30-06-2002, Y 31-
05-2001, respectivamente-----
AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE APARTAMENTO :\$ #13.175.000-----
CODIGO CATASTRAL: 5421943000, 5514059000-----
DERECHOS NOTARIALES :\$ 66.383,00 - - decreto 1681/96,
resolución 4188/2001-----
IVA:\$ 10.621,00 - - - RECAUDO:\$ 5.000,00-----
se elaboro en las hojas AA 5586595/96 - - - - -
NO SE COBRA RETENCION EN LA FUENTE POR CUANTO EL
INMUEBLE QUE SE ENAJENA ES VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL, ES ESTRATO 2-----
LOS COMPRADORES SON CONOCEDORES DE QUE POR CUANTO EL
VENDEDOR NO PRESENTO EL PAZ Y SALVO DE LA ADMON DEL
EDIFICIO SE CONVIERTEN EN DEUDORES SOLIDARIOS DE ESTE
EN CASO DE EXISTIR DEUDAS CON RESPECTO A LA ADMON DEL
EDIFICIO \-----
ENMENDADO 102B-56 SI VALE - - -

Eustacio Rodriguez
EUSTACIO RODRIGUEZ VIGOYA
C.C. 6.238051

HENRY ALBERTO PERA QUINTERO
C.C. 71632801 MED

MARTHA CECILIA BUCHELI GUANA
C.C. 51776954 Bogota